EXPTE. D- 2922 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS.AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DECLARA

Que vería con agrado que el Honorable Senado de la Nación se sirva considerar a la brevedad el expediente 2568-D-2014, por el cual se remite en revisión el proyecto de Ley "Ley 25.054, de Bomberos Voluntarios. Modificación sobre misiones y funciones, autoridad de aplicación e indemnizaciones y beneficios".

DIP. DIEGO ROVELLA

DIPUTADO JORGE SILVESTRE
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Por el expediente 2568-D-2014, remitido en revisión al H. Senado de la Nación, la Honorable Cámara de Diputados nacional dio media sanción a un proyecto de ley, modificatorio de la ley 25.054, que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios en la República Argentina.

Desde hace 130 años actúa en el campo de la protección civil una red de voluntariado profesional –los bomberos voluntarios-, cuyo marco general fe definido en 1998 por la ley 25.054, y que fue datada de presupuesto en 2003, por imperio de la ley 25.848.

Desde 1998 se ha registrado un incremento constante de personas que ingresan a servir solidariamente en los distintos cuerpos de bomberos, por lo que deviene imprescindible la necesidad de atender las necesidades que surgen, atento la complejidad de los servicios que se prestan, a los elementos imprescindibles para su desarrollo, la adquisición de insumos precisos, etc.

Con la reforma propuesta, puesta a consideración de los senadores de la Nación, se procura lograr adecuar el marco regulatorio de la actividad y establecer un marco superador al reconocer un SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

En 1998 existían en el país alrededor de 20.000 bomberos voluntarios, conformando unos 400 cuerpos en catorce provincias.

En la actualidad existe un verdadero sistema nacional, con más de 40.000 integrantes agrupados en 850 cuerpos, con presencia en todos los distritos

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

federales, y prestando servicios en el 80% de la Nación y a más del 80% de la población.

Ante esta realidad, se hace evidente la necesidad de modificar la legislación vigente, tendiendo a una mejora organizativa de los bomberos voluntarios y dotándolos de fondos suficientes para poder llevar adelante su noble cometido.

La reforma puesta a consideración del Honorable Senado de la Nación:

- Regula la organización y misiones
- Otorga representación ante la autoridad de aplicación
- Desarrolla una mejor formación y equipamiento
- Incorpora una Unidad de Gestión Integral de Siniestros, responsable de organizar los planes de formación y capacitación; otorgar ayuda económica en caso de accidentes y/o muertes; recupero legal ante terceros civilmente responsables
- Sistematiza la registración y administración de recursos humanos y materiales
- Incrementa los subsidios sobre las pólizas de seguros

En síntesis, es necesario poner en manifiesto que el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en la República Argentina es el dador más importante de un servicio público del campo de la seguridad no estatal, organizada frente a un derecho y una necesidad social no provista por el Estado.

Es una tarea loable que se lleva adelante con escasos recursos en la totalidad de las federaciones, y que se presta por cuerpos de voluntarios y de manera cada vez más profesional.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores Diputados nos acompañen con su voto.

DIPUTADO JORGE SILVESTRE
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.